NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1996/L.5/Add.34
27 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
36º período de sesiones
3 a 28 de junio de 1996 (primera parte)

PROYECTO DE INFORME

Adición

Relator: Sr. Volodymyr Y. YELCHENKO (Ucrania)

CUESTIONES DE COORDINACIÓN: PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO A NIVEL DE TODO EL SISTEMA PARA EL ADELANTO DE LA MUJER PARA EL PERÍODO 1996-2001

1. En su ___ sesión, celebrada el 11 de junio, el Comité examinó el informe del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre el proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (E/1996/16). El Comité también tuvo ante sí, para su información, la resolución 40/10, sobre el mismo tema, aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 40º período de sesiones (11 a 22 de marzo de 1996) (E/AC.51/1996/5, anexo).

Deliberaciones

2. Algunas delegaciones sugirieron que, en la quinta línea del párrafo 92 del documento E/1996/16, después de las palabras "a niñas y niños", se insertaran las palabras "bajo la supervisión de los padres".

3. En la sección sobre la mujer y la salud del mismo documento, algunas delegaciones formularon enérgicas objeciones por la utilización del término "personas" en los párrafos 71 y 93, e insistieron en que esa palabra se suprimiera del texto porque no había sido convenida en otros foros.

4. Una delegación puso en tela de juicio la pertinencia de la inclusión de las palabras "debe haber complementariedad entre la reforma política y la intervención directa" en el párrafo 23 del documento y solicitaron su eliminación, ya que parecían estar fuera de contexto.

Conclusiones y recomendaciones

5. El Comité acogió con beneplácito la preparación del segundo plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer y, consciente del carácter indicativo del plan, expresó su reconocimiento por los esfuerzos de los órganos de las Naciones Unidas que habían contribuido a su elaboración. El Comité observó con agradecimiento que el plan, si bien se ajustaba a la estructura de la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, incluía también elementos de otras conferencias y reuniones en la cumbre celebradas recientemente por las Naciones Unidas, así como de otros mandatos intergubernamentales pertinentes. Se elogió la concentración cada vez mayor, en las actividades complementarias de las conferencias, en una colaboración y cooperación a nivel de todo el sistema.

6. El Comité apoyó y reafirmó las observaciones amplias y detalladas que había aprobado la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el proyecto del plan (resolución 40/10, anexo). Esas observaciones del órgano sustantivo que se ocupa de la mujer y de las cuestiones relativas al género se consideraron una aportación muy valiosa a la labor del Comité.

7. El Comité expresó su apoyo por la integración de una perspectiva basada en el género a nivel de todo el sistema. Tras señalarse la valiosa labor que había realizado al respecto la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se destacó, sin embargo, que la responsabilidad de la integración correspondía a todos los mecanismos de las Naciones Unidas. También se expresó apoyo por el fomento de la capacidad nacional para la integración, especialmente en los países en desarrollo. El Comité reconoció la función catalizadora que cumplía la División para el Adelanto de la Mujer en relación con la integración de las cuestiones de género, y destacó la necesidad de fortalecer la capacidad de la División para la aplicación de la Plataforma de Acción y el plan a nivel de todo el sistema.

8. El Comité convino en garantizar, en su examen del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, que la integración de una perspectiva de género quedara reflejada en los distintos programas del plan de mediano plazo. Hizo hincapié en la responsabilidad de los directores de programas por que se hicieran progresos en la integración de las cuestiones de género. El Comité tomó nota de la propuesta de que los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de la mujer recibieran la ratificación prioritaria de los Estados Miembros.

9. Habida cuenta de su responsabilidad conjunta por la supervisión de la aplicación del plan a nivel de todo el sistema, y el examen de mitad de período que debían realizar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social en 1998, el Comité convino en llevar a cabo, en algún momento de los cuatro años próximos y de preferencia en 1998 o en el año 2000, un examen de los progresos logrados. El Comité observó también que se esperaba que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer vigilara anualmente, en el marco de su programa de trabajo a largo plazo, los progresos logrados en la aplicación del plan.

10. El Comité destacó la necesidad de un enfoque del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Plataforma de Acción y del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer que fuera coordinado y basado en la colaboración, así como de un enfoque integral para el seguimiento de todas las conferencias y reuniones en la cumbre celebradas recientemente por las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el Comité subrayó la responsabilidad individual que tenían los distintos organismos de aplicar las partes de la Plataforma y del plan a nivel de todo el sistema que correspondieran a sus respectivos mandatos. Destacó también la necesidad de integrar una perspectiva de género en la planificación y la programación de todos los organismos de las Naciones Unidas. El Comité elogió la insistencia del plan en que se evitaran las superposiciones y la duplicación de esfuerzos. Hizo hincapié también en la necesidad de perfeccionar y mejorar la investigación y la reunión de datos.

11. El Comité tomó nota de la reciente creación de un comité permanente del CAC sobre la mujer y las cuestiones relativas al género, y de la función que le correspondía en la aplicación del plan a nivel de todo el sistema y en la presentación de informes al respecto. Se observó que la posibilidad de observar los progresos realizados en relación con indicadores convenidos era importante para la ejecución apropiada del plan. El Comité reconoció también que algunas de las cuestiones planteadas sobre la ejecución del plan se considerarían en ese contexto. El Comité expresó apoyo por los esfuerzos realizados por la Asesora Superior del Secretario General sobre Cuestiones de Género.

12. Reiterando las observaciones formuladas en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité destacó que el plan debía tener un carácter más estratégico y que debía incluir productos que pudieran medirse y evaluarse adecuadamente al finalizar el período abarcado por el plan, en lugar de ser una lista de actividades por realizar. El Comité destacó que todos los departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas tenían una función que desempeñar en la aplicación de las esferas de interés crítico de la Plataforma de Acción.

13. El Comité convino en que era preciso hacer mayor hincapié en los productos y resultados que debían obtenerse mediante la ejecución de las actividades incluidas en el plan. A ese respecto, el Comité observó la falta de puntos de referencia para evaluar los progresos alcanzados en la ejecución y acordó que en las revisiones futuras del plan debía subsanarse esa omisión.

14. El Comité recomendó que, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, se considerase la conveniencia de designar organismos principales en las actividades en que participaran muchas entidades. El Comité subrayó la importancia crítica de la interacción entre la investigación y las actividades operacionales y, por ende, entre los órganos de las Naciones Unidas orientados hacia la investigación y las entidades operacionales.

15. El Comité destacó la importante función que correspondía a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Plataforma de Acción. En consecuencia, y en la medida de lo posible, el plan debiera prestar más atención a sus funciones. El plan debería incluir también otras medidas relativas a las responsabilidades compartidas entre el hombre y la mujer como componentes de su aplicación.

16. El Comité convino en que, al referirse en líneas generales a la asistencia técnica y de otro tipo a los países en desarrollo, el plan debería ser más concreto, para garantizar que se prestara una asistencia útil y práctica. El Comité destacó la necesidad de emplear las expresiones idiomáticas convenidas en las conferencias.

17. El Comité recomendó que diversos órganos intergubernamentales estudiaran el plan a nivel de todo el sistema y señaló que las observaciones que se hicieran, además de las de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, constituirían una valiosa aportación para la aplicación del plan.

18. Refiriéndose a secciones concretas del plan a nivel de todo el sistema, así como a las observaciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité formuló los siguientes comentarios:

La mujer y la pobreza

19. El Comité reiteró la necesidad de centrar la atención en las causas subyacentes de la pobreza de la mujer, y de que los recursos asignados a las políticas y los programas de desarrollo para la erradicación de la pobreza no se desviaran hacia la asistencia de socorro para casos de emergencia. El Comité subrayó la necesidad de que en la lucha contra la pobreza participaran todas las entidades pertinentes, incluidas las comisiones regionales. En la sección relativa a la mujer y la pobreza, y en general en todo el plan, no se prestaba suficiente atención a la situación de la mujer rural.

20. Se puso de relieve la pertinencia de los compromisos 2 a 10 de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como el párrafo 25 del capítulo II del Programa de Acción de la Cumbre, para las actividades dirigidas a la erradicación de la pobreza en el marco del plan.

La mujer y la salud

21. El Comité subrayó la necesidad de actualizar la terminología empleada en la sección sobre la mujer y la salud de modo que reflejase con precisión la terminología de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción. El Comité hizo hincapié en que era preciso reafirmar el principio de igualdad de acceso de la mujer a los servicios de salud. Expresó también preocupación por la falta de atención prestada a las cuestiones del género y el VIH/SIDA, así como a la mutilación de genitales femeninos. El Comité señaló el papel de la educación de adultos en la eliminación de la mutilación de genitales femeninos.

La violencia contra la mujer

22. El Comité expresó apoyo a las actividades operacionales para la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer y al incremento de la colaboración y el intercambio de información entre las entidades de las Naciones Unidas que trabajaban en esa esfera. Todos los agentes deberían aprovechar más plenamente el ímpetu proporcionado por la Conferencia de Beijing para combatir la violencia contra la mujer. El recién creado Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), de conformidad con la resolución 50/166 de la

Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, debería utilizarse para apoyar las actividades operacionales que armonizaran con las actividades propuestas en el plan a nivel de todo el sistema. Cabría considerar nuevos esfuerzos para combatir la violencia contra las trabajadoras migrantes.

La mujer y la economía

23. El Comité acogió con agrado las iniciativas para estudiar aspectos relativos al género en relación con las zonas industriales francas y las zonas económicas especiales.

Participación de la mujer en el poder y en la adopción de decisiones

24. Tras señalar que la mujer seguía estando insuficientemente representada en los puestos directivos y normativos del sistema de las Naciones Unidas, el Comité subrayó la necesidad de ampliar las oportunidades para que las mujeres ocuparan vacantes. Pese a las resoluciones anuales de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría, aún no se habían alcanzado las metas convenidas. También se señaló que la igualdad de trato de la mujer en materia de nombramientos y promociones debía ajustarse al párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

Los derechos humanos de la mujer

25. El Comité recibió con beneplácito los esfuerzos por apoyar la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las convenciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo. También alentó los esfuerzos encaminados a fortalecer el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

La mujer y los medios de difusión

26. Deberían contemplarse en el plan actividades relativas al inciso f) del párrafo 243 de la Plataforma de Acción.

Acuerdos institucionales

27. El Comité expresó apoyo a la necesidad de desarrollar nuevos métodos para la rendición de cuentas y la evaluación de los avances en la aplicación de la Plataforma de Acción y en la eliminación de la discriminación por razón de género, particularmente sobre el terreno, pero también en el plano de las políticas.

28. El Comité acogió con agrado la función particular conferida a las comisiones regionales en la ejecución y señaló la ventaja comparativa de las oficinas regionales y subregionales en la prestación de apoyo a los gobiernos. Además, subrayó la conveniencia de incrementar la cooperación regional entre los organismos de las Naciones Unidas. La falta de información en el plan a nivel de todo el sistema sobre las actividades de la Comisión Económica para África fue motivo de preocupación.

Acuerdos financieros

29. El Comité recomendó que se considerase la posibilidad de preparar un cuadro que mostrara los recursos reales y prometidos para apoyar la ejecución de las actividades del plan. Aún reconociendo el carácter indicativo del plan, los organismos de ejecución deberían realizar esfuerzos para proporcionar más información concreta, incluida una evaluación del nivel de recursos asignados, durante la revisión del plan.

30. Respecto de la movilización de recursos para la aplicación de la Plataforma en el marco del consenso alcanzado en la Conferencia, el Comité señaló que debería prestarse la debida atención a las reglamentaciones y normas existentes relativas a la redistribución de recursos. El Comité subrayó la responsabilidad primaria de los gobiernos en la aplicación de la Plataforma de Acción.